



En los despachos de oficio quarto mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Panaderos, ni los vendedores, y si solo el *App^{co}*: Pero como
este no se puede repartir con proporción se ha de indispo-
nible destinando al buen establecimiento util del mismo,
Y siendo de esta clase la casa de forreccion parece no hay
arbitrio p.^a desas & agregarlo a los fondos que se hallan desti-
nados p.^a su conservacion y fomento: Mas atendiendo a q
el Sr. Consejo Director unico por R.^o orden de esta casa
no necesita de otros Intereses p.^a ello sea muy conven-
te destinando a la satisfaccion de diez y siete por ciento in-
cluyendo en los arbitrios q.^e manda el R.^o Consejo imponer
a este fin no solo el aduado que se cobra y vergara han con-
traido por el tiempo que sin pagar se utilian de dho.
Puestos, sino tambien las cantidades q.^e anualmente producen.

Y S. con vicio. Todo podria resolverse lo que sea de m.
agrade. Murcia y Noviembre 10 de 1798 =

D. Antonio Paraya Fran. Lopez de Argui Larrea